GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR **DIVISION GOBIERNO INTERIOR** sterio del Interio

Oficina de Partes

1 3 AGO. 2009

TOTALMENTE

TRAMITADO

PENSIONES DE GRACIA

PFR/CRM/GOM/rla.-

MINISTERIO DÉ HÁCIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEPTR. Y REGISTRO CONTABIL. SUB DEPT. C. CENTRAL SUB. DEPT. E. CUENTAS SUB. DEPT. BIENES NAC. DEPART. **AUDITORIA** DEPART. V.O.P.,U yT SUB DEP MUNICIP. REFRENDACION REF. POR IMPUTAC. ANOT POR IMPUTAC. DEDUC. DTO.

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "SOCIEDAD DE ASISTENCIA CAPACITACION **PROTECTORA** DE INFANCIA", para efectuarla

DECRETO EXENTO Nº 3111

SANTIAGO, JULIO 29 DE 2009 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

: Los antecedentes adjuntos, el VISTO Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada ASISTENCIA \mathbf{Y} "SOCIEDAD DE **CAPACITACION** PROTECTORA DE LA INFANCIA", para realizar una Colecta Pública en las Regiones VALPARAISO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBIO, LA ARAUCANIA, LOS LAGOS, y METROPOLITANA, el día viernes 27 de noviembre de 2009.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas para el Jardín Infantil, ubicado en La Pintana, que atenderá un número aproximado de 200 infantes, y que se encuentra en etapa de construcción.

Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto Nº 955, de fecha 03.06.74.

PUBLIQUESE.

ANOTESE

COMUNIQUESE

REPUBLICA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA

ATRICIO ROSENDE LYNCH MINISTRO DEL INTERIOR (S)

DISTRIBUCION:

Diario Oficial

Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas Interesado: Concha y Toro # 1898 Par. 34 ½ Vicina Mackenna Pueme Alto

Región Metropolitana Fono 4848800

Archivo

PAMÉLA FIGUEROA RUBIO Subsecretaria del Interior Subrogante 03331